

Expediente: DPCR2024/12971

DECRETO Decreto número: 2024/2479

Extracto: Aprobación del Expediente de Contratación del "Suministro de licencias suscripciones software OpenText-Microfocus "Groupwise-Enterprise Messaging (mailbox) Y ZENworks""

DECRETO.- Visto el Expediente de Contratación que se detalla a continuación:

Tipo de contrato. Suministros	Objeto del contrato. Suministro de licencias suscripciones software OpenText-Microfocus "Groupwise-Enterprise Messaging (mailbox) Y ZENworks"		Forma de tramitación. Ordinaria	
Nº contrato: 2024 - 01 - 254	Servicio responsable. CENPRI y Administración Electrónica	Procedimiento de contratación. Abierto	Presupuesto. (IVA excluido) 105500 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 105500 €.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura del Departamento / Servicio de CENPRI y Administración Electrónica con fecha 1 de marzo del 2024, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General y por Contratación y Compras en fecha 5 de marzo del 2024 y el informe expedido por la Intervención con fecha 5 de marzo de 2024 en el que hace constar, la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto con cargo a la partida 10800.92000.216, correspondiendo al ejercicio de 2024 la cantidad de 21.275 euros, al ejercicio de 2025 la cantidad de 42.551 euros y al ejercicio de 2027, la cantidad de 21.278 euros.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 16, 131 y siguientes, 300 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna, en virtud del Decreto dictado por el Sr. Presidente en fecha 11 de julio de 2023, por el que se delegan competencias a favor del Diputado Delegado del Área de Organización Interna.

En virtud de lo expresado, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por importe de 127.655 euruos IVA incluido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: DPCR2024/12971

DECRETO Decreto número: 2024/2479

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Jose Manuel Holgado Torquemada. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

LA PRESIDENCIA

DOY FE, SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.